Municipalidad de San Isidro

"Año 2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son argentinas"
Ref.: Expte. N° 14053-H-2007.-

SAN ISIDRO, 30 AGO 2022

DECRETO NÚMERO: 1575

VISTO el Decreto N° 1183 de fecha 30 de julio del 2020, que reglamenta el Otorgamiento de Planes de Facilidades de Pago en cuotas, previsto en los artículos 37 y 38 de la Ordenanza Fiscal vigente; y

Considerando:

QUE conforme la situación imperante y de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor interanual informada por el INDEC, resulta necesario introducir actualizaciones e las tasas de interés de los Planes de Facilidades de Pago;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Agencia de Recaudación San Isidro (ARSI) a fojas 86, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los artículos 6° y 7° del Decreto N° 1183 de fecha 30 de ********** julio del 2020, los que quedarán redactados del siguiente modo:

"ARTÍCULO 6°.- En la financiación se aplicará el sistema de amortización ********** francés, con intereses sobre saldos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Planes de Pago de hasta veinticuatro (24) cuotas: las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, con una tasa fija de interés del tres por ciento (3%) mensual sobre saldos.
b) Planes de Pago de más de veinticuatro (24) cuotas: las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, con una tasa fija de interés del cuatro por ciento (4%) mensual sobre saldos.

Se establece como fecha del vencimiento el último día hábil del mes".-

//...

"ARTÍCULO 7°.- Fijar para las cuotas de los Planes de Facilidades de Pago
********** abonadas fuera de término, el cuatro por ciento (4%) de recargo por mora mensual acumulado".-

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigentes en todas sus partes y consecuencias las restantes
********** disposiciones del Decreto N° 1183/2020.-

ARTÍCULO 3°.- Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigencia a partir del
********** 1° de septiembre del 2022.-

ARTÍCULO 4°.- Derogar toda disposición que se oponga al presente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Dra. María Rosa Garro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

DR. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE

Cdor. Juan José Miletta
Secretario Ejecutivo
Agencia de Recaudación (ARSI)
Municipalidad de San Isidro